





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE PIEDRA DE ESCOLLERA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE II 2019/2022 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. REF.: TSA0070179

#### 1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE PIEDRA DE ESCOLLERA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE II 2019/2022 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

El presente expediente está cofinanciado por Fondos Europeos según el siguiente desglose:

Obra	Fondo	Programa operativo	Cod. Eurofon	%
1929062	FEADER	P.O. FEADER ANDALUCIA 2014-2020	C14A0442M5	75 %

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1**: CORDEL DE GRANADA (T.M. DE VALENZUELA). Código CPV: 14212000-0 (Gránulos, gravilla, polvo de piedra, guijarros, grava, piedras partidas y machacadas, mezclas de piedra, mezclas arena-grava y demás agregados).
- Lote 2: VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE (T.M. DE BUJALANCE). Código CPV: 14212000-0 (Gránulos, gravilla, polvo de piedra, guijarros, grava, piedras partidas y machacadas, mezclas de piedra, mezclas arenagrava y demás agregados).









#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE PIEDRA DE ESCOLLERA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE II 2019/2022 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

#### 2.1 Definición y objeto

El objeto del presente pliego consiste en indicar las condiciones mínimas exigibles para el suministro de Piedra para Escollera para las actuaciones de mejora de vías pecuarias en los TT.MM. de Bujalance y Valenzuela, en la provincia de Córdoba, según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

#### **Escollera**

Se requerirán que la roca sea paralepípeda, descartando aquellas que sean de forma cilíndrica. El peso requerido para la escollera será superior a 700kg y tamaño mayor a 60cm.. Estarán exentos de materia orgánica. Cumplimiento de la norma UNE-EN 13383-1.

Además, la forma adecuada de los bloques para su aplicación como escollera colocada es aproximadamente prismática. No se admitirá en general el empleo de bloques planos o aciculares, ni piramidales. Tampoco se admitirán las formas redondeadas con baja proporción de superficies trituradas o rotas. En cuanto a la proporción de superficies trituradas o rotas, los bloques de escollera deben presentar superficies rugosas y el mayor número posible de caras de fractura y aristas vivas, debiendo evitarse los bloques redondeados. Se consideran bloques redondeados, aquéllos que presentan menos del 50% de caras trituradas o rotas, determinado según UNE-EN 13383-1.

#### 2.2. Medición y abono

El suministro del material granular objeto del presente contrato se medirá por tonelada (t) puesta en obra. Pudiendo hacer TRAGSA, cuantas comprobaciones sea necesaria en báscula, sin que ello suponga que se aplique un sobrecoste al transporte a pie de obra. En caso de disconformidad con el ticket procedente de báscula de la empresa adjudicataria, TRAGSA procederá al rechazo completo del camión y a la imputación al proveedor de los costes que pudiera incurrir por retraso en la ejecución de la obra.

#### 2.3. Localización

Se adjuntan Planos de Localización para cada uno de los lotes.







#### 3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran **condiciones esenciales de ejecución** del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- 1. Todas las condiciones, características, funcionalidades y elementos mínimos expresados en el punto 2 del Pliego de prescripciones técnicas.
- 2. La forma de facturación y pago.
- 3. los plazos de ejecución establecidos.
- 4. Se establece como <u>condición especial</u> en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

#### 4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (59.118,14 €) IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

#### **CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

#### Lote 1: CORDEL DE GRANADA (T.M. DE VALENZUELA)

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio (IVA	unit. no	Importe (IVA no incluido)
			incluido	)	, , , ,
		LOTE 1 - CORDEL DE GRANADA (T.M. DE VALENZUELA)			
				10,5	19.080,60
1.817,2	tm	Escollera roca, tamaño > 60 cm (p.o.)			
		Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IV	A no inclu	ido):	19.080,60 €
		Impuesto sobre el V	Valor Aña	dido:	4.006,93 €
		Importe total del presupuesto base de licitación Lote 1	(IVA inclu	ido):	23.087,53 €







# Lote 2: VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE (T.M. DE BUJALANCE)

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio u (IVA incluido)		Importe (IVA no incluido)
		LOTE 2 - VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE (T.M. DE BUJALANCE)			
2.835,94	tm	Escollera roca, tamaño > 60 cm (p.o.)		10,5	29.777,37
		Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IV	A no inclui	do):	29.777,37 €
		Impuesto sobre el V	/alor Añad	ido:	6.253,25 €
	I	mporte total del presupuesto base de licitación Lote 2 (	[IVA inclui	do):	36.030,62 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como:

- Canon de extracción de cantera y/o vertido de residuos.
- Carga en planta de producción.
- Descarga de los materiales en obra.
- Distribución de los materiales en los distintos puntos de la obra.
- Equipos de protección individual.
- Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.
- Transporte de los materiales a pie de obra.

Así como seguros, tributos, gastos de aduana (como los tasas e impuestos derivados de la exportaciónimportación, entre otros) y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo, podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.857,97 €) IVA no incluido,







conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

## Lote 1: CORDEL DE GRANADA (T.M. DE VALENZUELA)

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	19.080,60 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 1 (IVA no incluido):	19.080,60 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

# Lote 2: VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE (T.M. DE BUJALANCE)

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	29.777,37 €
Importe prórrogas:	0,00€
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00€
Valor estimado del Lote 2 (IVA no incluido):	29.777,37 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

#### 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un **único sobre** cerrado, estará dirigido a TRAGSA, sita en AVDA. LOS AGUIJONES, S/N LOCAL 8 - C.P. 14011 - CÓRDOBA (CÓRDOBA); (teléfono: 957761418), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TSA0070179**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en este pliego.

Éste sobre deberá entregarse en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 10:00 horas del día 20 de abril de 2021. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará







recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación, se indica:

#### D. Miguel Ángel Hidalgo Jiménez

Tlfno: 957761418; E-mail: mhidalgo@tragsa.es

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el **20 de** abril a las 12:00 horas.

#### 6. REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.







Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anejo II) sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

#### 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

#### 7.1.- Criterios coste-eficacia

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: X = P-[(n/a)-1]\*100

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anejo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.







#### 8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No aplica

#### 9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente. (En caso de indicarse en la oferta)
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...).







- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

#### 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

#### 11. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.







#### 12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en las siguientes Vías Pecuarias:

- Lote 1: CORDEL DE GRANADA (T.M. DE VALENZUELA).

- Lote 2: VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE (T.M. DE BUJALANCE).

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado; aún cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de los mismos, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de los suministros que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, en la que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSA, si los suministros son los previstos, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSA

En los procesos de fabricación asociados al suministro TRAGSA tendrá la facultad de inspeccionar y ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto a entregar, pudiendo realizar u ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer un sistema de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.







La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### Medidas Covid-19

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

#### Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.







#### **Seguros**

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

\*En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

\*En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

#### 13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 22 meses a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

**Pedidos parciales**: el suministro del material se realizará mediante pedidos parciales. Éstos se realizarán mediante pedido comunicado de forma fehaciente por parte de personal de TRAGSA (correo electrónico) al adjudicatario, indicando la cantidad a suministrar de cada tipo de material objeto del contrato.

**Plazo máximo de entrega del pedido parcial**: 24 horas a partir de la fecha indicada por la comunicación oficial por parte de Tragsa.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.







#### 14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato: 2 % del importe de adjudicación.
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales incluidas en el punto 3 del presente pliego, lleva aparejada una penalidad del 1% del importe de adjudicación.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

#### 15. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsa

Gerencia provincial de CÓRDOBA AVDA. LOS AGUIJONES, S/N LOCAL 8 - C.P. 14011 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)







El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público. El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

#### 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él







dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (en caso de solicitarse).
- k) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

#### 17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal







- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

#### 18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

• Se podrá incrementar el número de unidades contratadas a suministrar hasta el porcentaje que no exceda, conjunta o aisladamente, el 10 por ciento del precio inicial del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que el incremento no suponga un salto en los umbrales de los procedimientos sujetos a regulación armonizada.

#### 19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), así como de lo previsto en el art. 122 apart. 2 de la LCSP se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

#### 20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <a href="https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf">https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf</a>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares







internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

#### 21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

#### 22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

#### 23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.







Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.







#### ANEJO I:

### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que	suscr	ibe 1	D		, domicil	iado ei	n	, calle			nº	. y D.N.I	[. nº
		en s	su propio r	nombre	e, o en rep	resenta	ación de		, con N	.I.F	con	domicili	o en
	, ca	lle		enter	ado de la	as cond	iciones y i	equisitos	que se e	xigen p	oara la adjı	ıdicaciór	ı del
contrat	o de <b>S</b>	UMI	NISTRO A	PIE DI	E OBRA I	E PIED	ORA DE ES	COLLERA	PARA II	MPLEM	ENTACIÓN	DE LA	RED
PRIOR	TARIA	A DI	E INFRAE	STRUC	TURAS	VERDE	S EN EL	MEDIO I	RURAL.	FASE	II 2019/2	022 EN	LA
PROVI	NCIA I	DE C	ÓRDOBA.	Ref: 7	ГЅА0070	<b>179 -</b> s	se compro	mete en r	ombre p	propio	o de la en	ipresa a	que
represe	nta,	a	prestar	el	objeto	del	presente	pliego	por	un	importe	total	de
					E	UROS	(	€) IVA	incluido	de ac	uerdo con	el sigui	ente
cuadro	de uni	dade	es y precios	S:									

#### **CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

# Lote 1: CORDEL DE GRANADA (T.M. DE VALENZUELA)

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		LOTE 1 - CORDEL DE GRANADA (T.M. DE VALENZUELA)		
1.817,2	tm	Escollera roca, tamaño > 60 cm (p.o.)		
	1	Total importe ofertado Lote 1 (IV.	A no incluido):	
		Impuesto sobre el V	Valor Añadido:	
		Importe total ofertado Lote 1	(IVA incluido):	







# Lote 2: VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE (T.M. DE BUJALANCE)

№ Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		LOTE 2 - VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE (T.M. DE BUJALANCE)		
2.835,94	tm	Escollera roca, tamaño > 60 cm (p.o.)		
		Total importe ofertado Lote 2 (IV.	A no incluido):	
		Impuesto sobre el V	/alor Añadido:	
		Importe total ofertado Lote 2 (	(IVA incluido):	

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados. La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)







#### ANEJO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE PIEDRA DE ESCOLLERA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE II 2019/2022 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Ref. TSA0070179		
Don	,	como
,	de	la
Empresa		
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la pre	esente declaración	es exacta y
veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa	declaración de car	ácter grave.
Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas doc	cumentales conten	nplados sin
tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la Empresa de Transformación Agra	ıria, S.A., S.M.E., M	I.P. tenga la
posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamen	te, accediendo a ι	ına base de
datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libr	e y gratuita, de lo	s facilitados
en la presente declaración, que permita a Empresa de Transformación Agraria, S.A.	, <i>S.M.E., M.P a</i> hace	rlo; si fuera
preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de	datos.	
A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la <i>Empresa de</i>	? Transformación A	I <i>graria, S.A.</i> ,
S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información	ción que se ha faci	litado en la
presente declaración a efectos de la contratación de la licitación SUMINISTRO A	PIE DE OBRA DE	PIEDRA DE
ESCOLLERA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUC	TURAS VERDES EN	N EL MEDIO
RURAL. FASE II 2019/2022 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Ref: TSA0070179	por parte de la	Empresa de
Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,		
IINFORMACIÓN DEL LICITADOR		
1.1 DATOS GENERALES DEL LICITADOR		
Razón Social :		
N.I.F., Número de IVA (si procede):		
Dirección:		
Dirección de internet (página web en su caso):		
Correo electrónico de contacto:		
Teléfono:		







Persona/s	de contacto:
Microemp	resa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)
Número d	e trabajadores en plantilla:
Porcentaje	e de trabajadores discapacitados o desfavorecidos:
En caso de	e que tenga más de 50 trabajadores, y menos del 2% de trabajadores discapacitados o desfavorecidos en su
plantilla, ¿	dispone de medidas compensatorias según la LGD (antigua LISMI) (Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29
de noviem	bre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con
discapacid	lad y de su inclusión social)? <b>Sí □ No □ No procede</b> □
	SIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN
No proced	e, se trata de un suministro
4.0 000	DITAGENT A COMPANION DE ENVIRON A DEC. (MITTE
	RTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs ará sólo en el caso de que se pretenda concurrir a esta licitación constituyendo UTE)
•	
-	en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:
-	Nombre del grupo/UTE:
-	Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
-	El Responsable principal es su participación en el grupo es
-	El Responsable de realizar es su participación en el grupo es
	(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
-	Representante del grupo/UTE:
	o Nombre: Apellidos:
	o Dirección:
	o Correo Electrónico:
	o Teléfono:
	o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:
	Alcance de su representación:

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.







#### 1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

☐ Lote 1 -CORDEL DE GRANADA (T.M. DE VALENZUELA)
☐ Lote 2 -VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE (T.M. DE BUJALANCE)

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.

En caso de que la información solicitada en el pliego sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

#### 1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos:	
N.I.F., (si procede):	
Cargo/calidad en la que actúa:	
Dirección:	
Correo electrónico de contacto:	
Геléfono:	
Alcance de su representación:	

#### 1.6.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda recurrid a medios externos para acreditar la solvencia)

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

#### 1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del







\_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con el pliego, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

# II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

#### 2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en
los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC
195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio
de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo
de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad
adjudicadora) o del licitador.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
La información anterior se nana disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la OE. Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)







Codigo:
Expedidor:
Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las
Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco
del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo
engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se
contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la
utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de
25.11.2005, p.15).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva
2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha
contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco
2002/629/IAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)



Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_

establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)





Jrl:	
Código:	
Expedidor:	

#### 2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1 Pago de impuestos			
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que			
está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)			
Importe:			
País o Estado de que se trata:			
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No			
Descripción de los medios utilizados			
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).			
La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)			
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)			
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:			
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No			
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)			
Url:			
Código:			
Expedidor:			
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que			
está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los			
apartados sig.)			
Importe:			
País o Estado de que se trata:			
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social			
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad			
social, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)			
Importe:			
País o Estado de que se trata:			
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No			

\_\_\_\_\_(En caso de que se haya







La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)			
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)			
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:			
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / N			
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)			
Url:			
Código:			
Expedidor:			
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la segurida			
social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (En cas			
de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)			
Importe:			
País o Estado de que se trata:			
2.3 INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL			
El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y e			
Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en e			
anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido co			
todas ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)			
Ámbito incumplido:			
Preceptos incumplidos:			
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:			
2.4 SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL			
El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que s			
produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otro			
relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.			
2.5 MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES			
El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a la			
Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 o			
noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y			
del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014			
2.6 PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL			
El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial, de conformidad con l			







dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentar
proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

#### 2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son: (Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos







#### **ANEJO IV**

#### MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D......, en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D. ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el pliego para la Contratación de "SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE PIEDRA DE ESCOLLERA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE II 2019/2022 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA." Ref: TSA0070179-

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)					
"Sin perjuicio de lo establecido en "					
respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"					
Y en prueba de conformidad con cuanto a ut supra.	ntecede, ambas partes firman el pre	sente documento en la fecha y lugar			

POR LA ADJUDICATARIA

**POR TRAGSA** 







#### ANEXO VI

#### CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD. (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.







3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.







La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
- 10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

#### dpd@tragsa.es